

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

De la Escritura Pública de aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía Servicios Mejorados S.A. SERMEJOR

Se comunica al público que la compañía Servicios Mejorados S.A. SERMEJOR, aumentó su capital en S/. 30'000.000, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el 10 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución N°. 00-P-DIC 00079 de 28 de abril del 2000

El capital actual de S/. 40'000.000 está dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una

Portoviejo, 28 de Abril del 2000

Abg. Mario A. Santos Suárez
Secretario Abogado
Ab. Mario A. Santos Suárez
Secretario Abogado

Franklin Rodríguez instructor Daniel Sornoza, Luigi Rodríguez, Marlon Sornoza y Oriando Quiñónez deportistas finalistas e instructores de tenis.

que le permite a Elegole contar con catorce goles en la diferencia y adueñarse del primer lugar. La próxima jornada presenta dos grandes partidos, Elegole y America el gran clasico y Costa Rica frente a el Manta Fútbol Club que tiene al maximo goleador Luis Mantuano con siete tantos.

Las novedades a continuación.

Estadio Jocay		
10h00 Liga Cantonal	vs	Conservas Isabel
12h00 River Plate	vs	Ing Civiles
Estadio Elegole		
12h45 8 de Diciembre	vs	Juventus
14h30 Manta F. C.	vs	Costa Rica
16h00 Elegole	vs	America

R. del E.
Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
Citación Judicial
Extracto

A la señora Gladys Antonia Riera Zavala, se le hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda ordinaria cuyo extracto y providencia recaída en ella es como sigue:

Actor: Ramiro Eustacio García Soledispa
Demandada: Gladys Antonia Riera Zavala
Trámite: Ordinario
Cuántía: Indeterminada

Objeto de la Demanda: El actor solicita la nulidad del contrato de Promesa de Compra-Venta, celebrado el día 20 de agosto de 1997, ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del cantón, sobre un inmueble ubicado en la Urbanización Las Colinas de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Norte, Compañía Industrial e Importadora Alcatraz en longitud de veinte metros; Sur Victoria Cantos de García en una longitud de veinte metros; Este, con calle pública en una longitud de diez metros, y Oeste; con Urbanización Las Colinas II etapa con una longitud de diez metros, cuya área total es de doscientos metros cuadrados, fundamenta su demanda en los Arts. 1578 y 1579 y 1580 del Código Civil.

Juez de la causa: Ab. Carlos Teodoro Delgado, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite en providencia de fecha marzo 16 del 2000, a las 14h10, disponiendo citar a la demandada por la prensa, por manifestar el actor bajo juramento desconocer su domicilio.

Lo que se comunica para los fines legales pertinentes advirtiendo de la obligación de señalar domicilio legal para las notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser declarada rebelde.

Manta, abril 12 del 2000

Abg. Lorena Vera
Secretaria AD-HOC del Juzgado

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
Citación Judicial
Extracto

A los señores Luis Mero Delgado y María del Jesús Delgado y a posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda Ordinaria cuyo extracto y providencia recaída en ella es como sigue:

Actor: Inés Victoria García Cantos
Demandados: Luis Mero Delgado y María del Jesús Delgado y posibles interesados
Abg. de la Actora: Jhonny Santana Vera
Trámite: Ordinario
Cuántía: Setecientos mil Suces

Objeto de la Demanda: La actora indica que es poseedora desde hace más de 16 años, en forma pacífica, tranquila, pública e ininterrumpida de un cuerpo de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, localizado en la zona de Chispa, en donde se ha construido mi casa vivienda y habito con mi familia, realizando actos de señora y dueña del bien inmueble anotado: Por el frente con 300 metros y lindera con la señora Teresa del Jesús Chávez; por atrás 395 metros y lindera con propiedad del señor José María Vélez; por el costado derecho con 115 metros y propiedad de la señora Teresa del Jesús Chávez; por el costado izquierdo con 160 metros en forma irregular y lindera con propiedad de José María Vélez, por lo que solicita el dominio de acuerdo a los Arts. 734, 2416, 2433, 2435 y siguientes del Código Civil.

Juez de la Causa: Abg. Stalin Villacis Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí quien acepta la demanda al trámite en providencia de fecha septiembre 7 de 1999 a las 08h17, disponiendo citar a los demandados así como a posibles interesados por la prensa, por manifestar la actora bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados.

Lo que se comunica para los fines legales pertinentes advirtiendo de la obligación de señalar domicilio legal para las notificaciones dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados rebeldes.

Manta, abril 10 del 2000

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado